

## **BASES DEL CONCURSO "LA LOTERÍA DE SÁLVAME"**

### **Primera.- OBJETO**

EUROJUEGO STAR S.L. (en adelante EUROJUEGO STAR), tiene previsto realizar un concurso interactivo denominado "LA LOTERÍA DE SÁLVAME", con el objeto de incrementar y fidelizar la audiencia del programa "Sálvame Diario" y "Sálvame Deluxe" y que se publicitará en el canal de televisión TELECINCO y en los medios publicitarios de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A., Dicho concurso se ajustará a lo establecido en las presentes bases. El operador de telecomunicaciones que provee los servicios necesarios para el desarrollo y la participación en este concurso es ALTERNA PROJECT MARKETING S.L.

Durante la promoción se sortearán mil ciento cuarenta (1.140) décimos de lotería de los números sesenta y ocho mil quinientos cinco (68.505), cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco (44.335) y setenta y tres mil quinientos setenta y cinco (73.575) para el Sorteo Extraordinario de Navidad de Lotería Nacional que se celebrará el 22 de diciembre de 2011, que se repartirán de la siguiente manera:

Viernes 9 de diciembre: 120 décimos en Sálvame Diario y 240 décimos en Sálvame Deluxe.  
Lunes 12 de diciembre: 60 décimos en Sálvame Diario.  
Martes 13 de diciembre: 60 décimos en Sálvame Diario.  
Miércoles 14 de diciembre: 60 décimos en Sálvame Diario.  
Jueves 15 de diciembre: 60 décimos en Sálvame Diario.  
Viernes 16 de diciembre: 120 décimos en Sálvame Diario y 240 décimos en Sálvame Deluxe.  
Lunes 19 de diciembre: 60 décimos en Sálvame Diario.  
Martes 20 de diciembre: 60 décimos en Sálvame Diario.  
Miércoles 21 de diciembre: 60 décimos en Sálvame Diario.

A cada ganador se le hará entrega de diez (10) décimos.

### **Segunda.- Ámbito**

El ámbito de aplicación de la presente promoción se extiende a todo el territorio nacional.

### **Tercera.- Duración**

El plazo de participación comienza el día 9 de Diciembre de 2011 a las dieciséis horas de la tarde (16:00 hrs.) y finalizará cuando la dirección del programa "Sálvame" (Diario / Deluxe) emitido en TeleCinco, así lo determine.

### **Cuarta.- Concurso**

De entre todas las llamadas y mensajes recibidos se extraerán los siguientes ganadores:

Doce (12.-) ganadores a lo largo del programa Sálvame Diario que se emite desde las dieciséis horas de la tarde (16:00 hrs.) hasta las veinte horas de la tarde (20:00 hrs.) los viernes 9 y 16 de Diciembre, veinticuatro (24.-) ganadores a lo largo del programa Sálvame Deluxe que se emite desde las veintidós horas de la noche hasta las dos y treinta horas (02:30 hrs.) de la mañana, los viernes 9 y 16 de Diciembre, seis (6.-) ganadores a lo largo del programa Sálvame Diario que se emite desde las dieciséis horas de la tarde (16:00 hrs.) hasta las veinte horas de la tarde (20:00 hrs.) el lunes 12 de Diciembre, martes 13 de Diciembre, miércoles 14 de Diciembre, jueves 15 de

Diciembre, lunes 19 de Diciembre, martes 20 de Diciembre y miércoles 21 de Diciembre, mediante un sistema que otorgará a cada participante tantas posibilidades de ganar como participaciones correctas haya enviado. Así, si un espectador envía tres (3) participaciones, multiplicará por tres (3), sus posibilidades de ganar.

Hay un total de mil ciento cuarenta décimos de lotería para el Sorteo Extraordinario de Navidad de Lotería Nacional que se celebrará el 22 de diciembre de 2011 en juego. De esta forma se entregará a cada ganador un premio de diez (10) décimos de lotería del número publicitado en cada programa:

- 44.335: SÁLVAME DIARIO (Días 19, 20 y 21 de diciembre)
- 73.575: SÁLVAME DELUXE (Días 9 y 16 de diciembre)
- 68.505: SÁLVAME DIARIO (Días 9, 12, 13, 14, 15, 16 de diciembre)

En virtud de velar por un correcto desarrollo de la promoción objeto de las presentes bases, en igualdad de condiciones para todos los concursantes, toda vez que haya resultado ganador un concursante, no podrá optar a otro premio, ni éste ni ningún familiar del ganador hasta el segundo grado de parentesco. En ningún caso se permitirá la participación organizada y profesionalizada, que ponga en riesgo los fines de la promoción y la igualdad de condiciones de los participantes. En consecuencia, la entidad organizadora de la promoción, anulará todas las participaciones afectadas por lo expuesto en la presente base, y anulará, en el precitado supuesto, a los que resulten ganadores y por tanto no será válido el premio obtenido.

Los ganadores de esta promoción no podrán ganar otro premio en ninguna otra promoción publicitada en los medios previstos por MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el momento en que resultaron ganadores.

#### **Quinta.- Participación**

Solo podrán participar en el referido concurso personas físicas residentes en España. Los menores de edad que participen en el sorteo deberán estar autorizados por sus padres o tutores legales.

Se establece una limitación de treinta (30) participaciones completas por número de teléfono y día.

La participación se concretará mediante el registro del participante a través de las siguientes vías:

- Enviar un mensaje de texto (SMS) desde un teléfono móvil al número corto que se publicite con la palabra clave que se publicite en el programa (con un coste 1,42 €, impuestos incluidos).
- Llamar al número de teléfono 905 habilitado para participar y que se publicite en el programa (con un coste 1,42 €, impuestos incluidos desde la red fija de Telefónica, y 1,95 € desde la red móvil, impuestos incluidos).

Queda prohibida la participación en el concurso de todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. y con EUROJUEGO STAR o las empresas que presten servicio a cualquiera de ellas, así como sus familiares directos hasta segundo grado de parentesco.

#### **Sexta.- Notificación y Entrega de premios**

A los participantes premiados con los décimos de lotería se les remitirá a su domicilio un certificado acreditativo de su condición de propietarios de los décimos asignados,

---

aunque los décimos físicamente quedarán depositados en una entidad bancaria hasta la fecha de celebración del Sorteo Extraordinario de Navidad de la Lotería Nacional que se celebrará el día 22 de diciembre de 2011.

En caso de que los números resultaran premiados en el Sorteo Extraordinario de Navidad de la Lotería Nacional, se les remitirá a los ganadores, en el domicilio que hubieran facilitado, un cheque nominativo por el importe del premio. Si el importe del premio fuera superior a tres mil euros (3.000 €.-) será imprescindible para el cobro la previa recepción de la autorización del ganador, junto con fotocopia de su DNI o tarjeta de residencia, pudiendo así Sociedad Española de Radiodifusión, S.L. cobrar el premio en su nombre y enviar el correspondiente cheque nominativo o realizar una transferencia bancaria.

Se les hará entrega del premio mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente que hayan facilitado o mediante cheque nominativo dentro de los noventa (90.-) días siguientes a la fecha en que se le comunicó el premio.

En todos los casos, si transcurrido el periodo de tiempo indicado no hubiese sido posible la entrega del premio por cualquier circunstancia, los premiados dispondrán únicamente de un plazo de diez (10.-) días para poder reclamar el premio, finalizado el cual, carecerán de derecho alguno a reclamar el mismo.

El pago del premio económico será efectuado mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente de los ganadores, previa retención del IRPF que legalmente corresponda practicar en todos aquellos premio superiores a trescientos euros (300 €).

#### **Séptima.- Premios**

Los premios son los descritos en las presentes Bases, prevaleciendo ante posibles errores tipográficos o de locución en la comunicación de los mismos, por lo que los ganadores no podrán solicitar cambio alguno en los premios otorgados.

#### **Octava.- Datos personales**

La organización dispondrá de un fichero de datos con la información remitida por cada participante y sus números de teléfono. Esta información quedará registrada de conformidad con la normativa aplicable. La finalidad por la que se procederá al registro de los datos de los participantes es la gestión de la presente promoción y el envío de comunicaciones comerciales de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. relativas a su actividad de conformidad con el artículo 21 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

#### **Novena.- Protección de Datos y Confidencialidad.**

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. informa a los participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquélla, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados en cualquiera de las actividades operativas o promocionales de los productos y servicios del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A..

Los Participantes consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. con las finalidades referidas en el párrafo anterior. Se informa a los participantes que dichos datos serán cedidos a las siguientes empresas del grupo MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A.: Publiespaña SAU, Publimedia Gestión SAU, Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España SAU, Tele 5 Cinema SAU, Conecta 5 Telecinco SAU, Sociedad General de TV Cuatro, S.A.U (Sogecuatro), Sogecable Media, S.L.U, Sogecable Editorial, S.L.U y Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L.U.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. y de terceros.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A., con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral- Alcobendas nº 4, como responsable del fichero, garantiza los participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir su solicitud por escrito, junto con copia del DNI, a la Unidad de Protección de Datos. De igual modo, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Iniciativa en la que ha participado.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

#### **Décima.- Generales**

- a) La participación en el concurso "LA LOTERÍA DE SÁLVAME" supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los participantes, que serán depositadas ante el Notario de Madrid, D. Luis Pérez Escolar. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los organizadores. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. y EUROJUEGO STAR, quedarán liberadas del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.
- b) Los organizadores no se hacen responsables de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de los SMS o de las llamadas. Aquellos mensajes, o llamadas que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como válidos a efectos del concurso. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente. Los organizadores podrán exigir al ganador, el justificante telefónico correspondiente de que el SMS o de que la llamada ha sido realizada, así como que la/las misma/s han sido abonadas a su correspondiente operador.

- 
- c) MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. y EUROJUEGO STAR, se reservan el derecho de anular el concurso en cualquier momento, por causas que así lo justifiquen; supuesto en el que aquellas no podrán hacer uso de los datos facilitados por los concursantes.
- d) MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. y EUROJUEGO STAR, se reservan el derecho de excluir a aquellos concursantes cuya conducta lo haga aconsejable para el buen desarrollo de la promoción.
- e) MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. y EUROJUEGO STAR se reservan el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia del concurso.
- f) Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. y EUROJUEGO STAR, según su saber y mejor criterio.
- g) La participación en dicha promoción supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación.
- h) La participación en esta promoción implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 2011.